

x-rite

colorchecker CLASSIC

M.C.D. 2022

6 AFD 00103
doc. 24

+ A-209-19,

ESPOSICION

DIRIGIDA

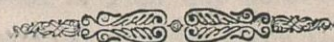
R. 35.483

POR EL ILUSTRISIMO CABILDO

DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA

DE ZARAGOZA

AL SUPREMO CONGRESO NACIONAL.



ZARAGOZA:

Imprenta y librería de Vicente Andrés, Cuchillería, 90.

ESPOSICION

DIRIGIDA

R. 85.483

POR EL ILUSTRISIMO CABILDO

DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA

DE ZARAGOZA

AL SUPREMO CONGRESO NACIONAL.



ZARAGOZA :

Imprenta y librería de Vicente Andrés, Cuchillería, 90.

T 97896
C 1143877

EXPOSICIÓN

DIRECCIÓN

POR EL ILUSTRISIMO CAJALDO

DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA

DE ZARAGOZA

AL SUPREMO CONGRESO NACIONAL



ZARAGOZA

A las Cortes de la Nacion Española.

El Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza recurre á las Cortes de la Nacion, no por un asunto de su conveniencia particular, sino por un objeto que interesa al nombre español y que se enlaza con las glorias de nuestra patria. Ningun habitante de la Península quizás ignorará, y no es extraño que no lo ignore cuando lo saben muchos extranjeros, que en Zaragoza hay un Santuario el mas célebre en su clase del Orbe católico, por haber sido el primer Templo dedicado á María Santísima, que viviendo aun en carne mortal, tuvo la dignacion de visitar en este lugar al Apóstol Santiago, entregándole por ministerio de los Angeles la Divina Imágen colocada sobre el Pilar que en él se venera; cuyo culto es una necesidad para el pueblo heróico y para todo Aragon. El nombre de nuestra Señora del Pilar es Européo, va unido con todas las proezas de los Zaragozanos. La Francia oyó con sorpresa los prodigios de valor en los dos memorables sitios sufridos en la guerra de la Independencia, y supo tambien que el Templo de aquella Santa Imagen, era adonde los defensores de este pueblo heróico iban á busear su consuelo, y de donde salian animosos á sacrificarse por la libertad de su patria.

Quizás y sin quizás los bienes destinados al especial culto de Nuestra Señora del Pilar, se reputan comprendidos en la

ley general de desamortizacion y se sujeten á la venta en pública subasta, y así tal vez suceda, si las Córtes por un rasgo sublime de piedad y patriotismo no declaran que ni su mente ni su voluntad es, sujetar á tal disposicion bienes cuyas rentas tienen un destino tan elevado y que no pueden separarse de este objeto sin consecuencias desastrosas.

El Cabildo Metropolitano no saliendo de la esfera de suision al Gobierno constituido, no entrará á examinar la conveniencia ó inconveniencia de esta desamortizacion ; pero sin faltar al respeto debido á la ley cree, que puede decir á los Diputados de la Nacion que deben ser los padres de los pueblos, que la renta de los bienes de la Obrería ó Fábrica del Pilar, lejos de producir ventajas debe ocasionar perjuicios que en vano tratarían de remediarse despues de disipado este patrimonio tan insignificante en su cuantía, único que ha quedado por las grandes pérdidas sufridas, y por esta razon mas precioso por su destino.

El culto de Nuestra Señora del Pilar es una necesidad, segun se ha manifestado ya, y si las necesidades de los pueblos es un deber de los Gobiernos satisfacerlas, se sigue que no debe tocarse á bienes que se hallan consignados para llenarlas. ¿Qué ventaja se puede recabar de sacar á subasta unos cuantos campos y casas que eran la dotacion de este monumento de la Capilla Angelical? ¿la Nacion saldrá de sus ahogos porque no se haga la solicitada escepcion? El Cabildo metropolitano que en circunstancias aciagas hizo en las aras de la patria sacrificios y se despojó de lo que le era dable disponer, no abogarí por los bienes de la Virgen si juzgase que iba á conseguirse con su venta un beneficio inestimable de la patria. Pero su conviccion por el contrario es que por que dejen de venderse estos bienes el crédito público no vacilará, y se funda en que económicamente conside-

rado el asunto, tampoco gana la Nacion, porque los bienes de la Obrería no son de tal importancia que puedan producir una trasformacion y crear un elemento de prosperidad para la clase proletaria.

El Estado y el público nada ganarán pues, pero en cambio perderá este Santuario sus recursos, recursos que manejados con prudencia sirven para subvenir á la conservacion del Templo Metropolitano y Tabernáculo, que han sido unas obras de diez y ocho siglos de fé y de perseverancia.

¿Y no seria doloroso que se malograsen los sacrificios de tantas generaciones? ¿La Francia y sobre todo la Inglaterra, no sostienen y dotan los monumentos religiosos que son el emblema de su nacionalidad? Siendo pues el Templo del Pilar en cierto modo, una de las glorias nacionales y estando dotado por la piedad de los fieles y economías de los particulares con los bienes que le donaron; lo mas justo es que no se le prive de su dotacion, ó si se quiere, que no se le dé á esta otra forma, cuando la que tenia ha producido hasta el dia felices resultados.

Cualquiera trasformacion es peligrosa y sobre todo en nuestra patria aquejada de tantos males y de tantas obligaciones. A pesar de la recta intencion de las Córtes y del Gobierno, pueden sobrevenir quebrantos que imposibiliten el pago del interés del papel representativo del capital de los bienes, y en tal caso defraudadas las piadosas intenciones del Gobierno y de las Córtes, el Santuario y el culto metropolitico de Nuestra Señora del Pilar quedaraían sin recursos con grave escándalo y dolor de los Zaragozanos y pueblo Aragonés; y ese escándalo es el que para ahora y para en adelante desea evitar el Cabildo, que lleno de espíritu evangélico no quisiera oir sino alabanzas para los que dirigen los destinos de la Nacion.

El Cabildo que representa, hace justicia á los religiosos sentimientos de las Cortes y por eso recurre con confianza. Este es un negocio que no puede confundirse ni equipararse á otros que no pueden medirse por las reglas ordinarias. Cualquiera que sea la razon por la que se vendan bienes de capillas y santuarios menos célebres, su venta no puede considerarse de la importancia de otras, porque hay establecimientos como el Templo del Pilar, que tienen un carácter de singularidad, ó universalidad y nombradía que lo colocan en un rango de escepcion. La historia ha recogido en España y fuera de ella todo lo que dice relacion á la estraordinaria celebridad y milagrosa aparicion de Nuestra Señora del Pilar, como se halla declarado por la Iglesia. Entraron los franceses en la Ciudad heroica irritados despues de un sitio de dos meses que diezmó sus filas; hijos aquellos ejércitos de la revolucion francesa ¿qué cosa mas natural y posible que el que hubiesen distraido los bienes de un Santuario que miraban como el antemural para prosperar en su conquista en España? Sin embargo respetan los bienes del Pilar y los vencedores no tocan este patrimonio consintiendo que las cosas continuen la marcha de los siglos. El Cabildo confia que no recibirá este glorioso monumento menos muestras de consideracion de un Gobierno nacional y de un Congreso católico. Seguramente que no permitirá este, que la historia escriba en sus endebles páginas estas palabras, que las escribiría por mas que el Cabildo y todos los habitantes de Zaragoza callasen: *los bienes de la obrería se conservaron en su primitivo estado despues de la invasion francesa, no los tocó el Serenísimo Señor Regente en el periodo de 1840 al 43, pero fueron vendidos en 1856.*

El Congreso debe estimar en mas, que la insignificante ven-

taja que pueda resultar al Estado de que se verifique esta venta, el transcendental perjuicio de que no se haga tal conmemoracion en la historia. Representantes de la Nacion española llenos de caballerosidad, de hidalguia y de catolicismo, se sobrepondran sin duda cuando se trata de asuntos que interesan á todo un pueblo á su gloria, á sus recuerdos, á esa pretendida utilidad de no dejar un palmo de tierra al Templo y Fábrica de Nuestra Señora del Pilar, que pensarán algunos como la redencion de la patria. Afortunadamente no han pensado asi las Cortes Españolas y en el undécimo del artículo 2.º de la ley de desamortizacion autorizaron *al Gobierno para escluir cualquiera edificio ó finca cuya venta no crea oportuna por razones graves:* pero si por no ser una tan solamente sino algunas las que se piden que no se vendan, y en este caso el Gobierno hallase dificultades, las Cortes cuya ilustracion y patriotismo no tienen las trabas que aquel, deben allanarle los tropiezos con una declaracion.

La existencia de motivos graves para eximir de la enagenacion los bienes de la Obreria del Pilar no es cosa que pueda ponerse en duda. ¿No es de interés de la Nacion conservar incolumos y sin deterioro edificios que por su grandeza revelan la cultura de un pueblo? ¿no es propio de un pueblo católico colocar al abrigo de toda contingencia las obras que se levantaron en el trascurso de muchos siglos ya con los donativos de los poderosos, ya con el óbolo de la ofrenda del pobre? Las Cortes que en su sabiduria no pudieron menos de reconocer que en Zaragoza por la particular organizacion de su Cabildo dividido en dos Templos metropolitanos debia haber mayor número de ministros; reconocerán tambien la necesidad de conservar los bienes de que se trata, porque ademas de un culto gene-

ral hay otro especial, pues que en un Templo principal hay otro que es la Santa, Apostólica y Angélica Capilla constantemente abierta á las plegarias de los fieles desde antes de amanecer el dia hasta muy entrada la noche, á la que ningun Zaragozano, transeunta Español, ni aun extranjero deja de visitar con frecuencia, siendo muchos los que lo verifican diariamente.

Circunstancias especiales exigen tambien medidas de escepcion y las Córtes no pueden menos de conocer que á las veces las reglas generales aplicadas con una absoluta inflexibilidad, pierden en la aplicacion lo que podjan tener de justas en teoría, ó cuando menos su conveniencia.

El Cabildo rogaría á las Córtes que llamase á sí el espediente acordando entre tanto la suspension de todo procedimiento, y que lo pasase á una comision. Entonces se veria, primero el origen de estos bienes, segundo su destino, y tercero su poca importancia y valor.

Los bienes en cuestion son el resultado de donaciones y ahorros, y no parece del caso que se defraude la voluntad de los donantes; cuando subsiste el objeto á que se destinára su liberalidad. Este objeto no puede ser mas santo ni mas patriótico: el culto de Nuestra Señora, la perfeccion y el embellecimiento del Templo, ó lo que es lo mismo, obras y mas obras en provecho de la Religion que dan pan al jornalero al menestral y al artista, convirtiendo la morada de Dios en el asilo de los primores del arte, al mismo tiempo que en escuela de la caridad, desempeñando la mision de la religion católica eminentemente civilizadora y que civiliza no solo con las máximas de su moral sino tambien presentando á los ojos de los fieles, consagrado á Dios todo lo que produce la inteligencia de los

hombres. Si los bienes de la Obrería desaparecen ¿quién llamará en Zaragoza á los arquitectos y á los pintores á que revelen la sublimidad de sus talentos? ¿por dónde se dará á conocer que el genio Español es todavia el de los Herreras, Zurbaranes y Murillos? Si los extranjeros hacen honor á nuestros adelantos es entre otras razones porque en las cúpulas y chapiteles del Templo del Pilar, ven las atrevidas pinturas al fresco de Bayeu y de Velazquez, y en la Capilla y Tabernáculo de Nuestra Señora los portentos de la escultura de los artistas españoles. El Templo Metropolitano del Pilar y su Capilla, son una esposicion continua y un museo perpetuo al que la incansable solicitud de la Junta de fábrica va agregando diariamente nuevos objetos, que enriquezcan aquel Santuario en beneficio de la Religion, con ventaja de los profesores, con gloria de la Nacion que los ha producido, con aprovechamiento general y distribuyendo una riqueza poco considerable de un modo el mas benéfico á la sociedad entera y á la moralizacion de las clases. Véndanse estos bienes y desde entonces cesará este movimiento, fruto de una bien entendida ilustracion: las obras antiguas se deteriorarán al paso que no se harán otras nuevas y dentro de pocos años el Templo y la Capilla serán un monton de ruinas, que acusarán silenciosamente á los que de buena fé creyeron mejorar y sin quererlo produjeron la destruccion. Este acontecimiento se realizará en una Ciudad entusiasta y populosa sin que pueda ocultarse á nadie: será un hecho que se desearia borrar de nuestros anales, que antes de que se verifique el Cabildo recurre al patriotismo de las Córtes las que en el espediente formado durante la Regencia del Duque de la Victoria verán, que por los profesores de la Academia de San Luis de esta Ciudad se calculó, que para la simple conservacion del Templo y Ca-

pilla del Pilar se necesitaban mas de treín tamil reales anuales y otras sumas mayores para completar las obras proyectadas.

Cuando los bienes de la Obrería tienen pues un objeto tan grandioso como el de convertir el Templo del Pilar en una morada de las artes, ¿se podrá decir en un pueblo culto como el Español y en una época de ilustracion que no halla motivos graves, gravísimos para la conservacion de estos bienes escluyéndolos de la regla general?

Los perjuicios, pues, ejecutando la venta de los bienes de la Obrería serán muy considerables: el Cabildo reasumiendo lo dicho los espondrá brevemente diciendo que consistirán, primero en que el culto se minorará, segundo en que se privará al pueblo de lo que consideraba necesario por sus hábitos sin que estos puedan borrarse de su mente y religiosa piedad, tercero en que cesarán las obras fomentadoras de las artes, cuarto en que lo existente irá deteriorándose por el descuido y falta de reparacion oportunas, quinto en que el pueblo mirando únicamente á los resultados, dará á la venta otra significacion, y finalmente por otras consideraciones que se omiten y que la sabiduria de las Cortes hallará en el espediente que se ha mandado formar en el año último y en el que se formó en la época de 1841 á 1843, cuyo último produjo la Real orden de 27 de Mayo de 1844, por la cual S. M. se dignó eximir estos mismos bienes del Santo Templo del Pilar de la enagenacion que entonces se practicaba, disponiendo que sus productos se emplearan en el culto y entretenimiento del edificio donde se veneraba aquella divina Imagen. ¿Y será posible que esta soberana resolucion de nuestra Augusta Reina, deje de ser respetada como se merece haciéndola este desaire? No lo espera así el Cabildo Metropolitano: fiel custodio de los bienes de la Virgen del Pilar, depositario de esta

preciosa alhaja llegada por la antigüedad y con la que se halla enlazada la fé en la Religion Católica de los Aragoneses, considerando el asunto de una trascendencia inmensa, de un interés casi nacional, ha resuelto recurrir á las Cortes. De su patriotismo y de su ilustracion todo lo espera, porque los que las componen son Españoles, tienen inteligencia y tienen corazon, saben que hay escepciones que deben hacerse y que estas deben fundarse en motivos que solo pueden apreciar las almas que se elevan á cierta altura, en la que afortunadamente deben encontrarse los representantes de la Nacion Española: En vista de todo

El Cabildo Metropolitano de Zaragoza suplica á las Cortes se sirvan mandar, que el Gobierno con suspension de toda diligencia relativa á los bienes de la obreria de Nuestra Señora del Pilar, remita cuantos antecedentes tenga y sobre todo el último expediente y el que se formó en 1841 al 43 y que se pasen á una comision que desentrañándolos proponga á las Cortes la oportuna declaracion de que estos bienes como comprendidos en la escepcion de la ley no deben enagenarse, como así lo espera de la sabiduría y patriotismo de las Cortes.

Zaragoza 7 de Marzo de 1856.

Por el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza.

Ramon Ezquerria,
Dean.

Francisco Rafael Sanz,
Canónigo antiguo.

Benito Garrido,
Canónigo Secretario.

preciosa alhaja llega por la antigüedad y con la que se halla enlazada la fe en la Religión Católica de los Aragoneses, considerando el asunto de una trascendencia inmensa, de un interés casi nacional, ha resuelto recurrir á las Cortes. De su patriotismo y de su ilustración todo lo espera, porque los que las componen son Españoles, tienen inteligencia y buen corazón, saben que hay excepciones que deben hacerse y que estas deben fundarse en motivos que solo pueden apreciar las almas que se elevan á cierta altura, en la que alternativamente deben encontrarse los representantes de la Nación Española: En vista de todo

El Cabildo Metropolitano de Zaragoza suplica á las Cortes se sirvan mandar, que el Gobierno con suspensión de toda diligencia relativa á los bienes de la Obispa de Nuestra Señora del Pilar, remita cuantos antecedentes tenga y sobre todo el último expediente y el que se formó en 1841 al 43 y que se pase á una comisión que descentralizándolos proponga á las Cortes la oportuna declaración de que estos bienes como comprendidos en la excepción de la ley no deben enajenarse, como así lo espera la sabiduría y patriotismo de las Cortes.

Zaragoza 7 de Marzo de 1850.

Por el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza.

Francisco Rafael Sanz, Canónigo Secretario.
Benito Garrido, Canónigo Secretario.